

INFORME SECRETARIAL: El quince (15) de julio de dos mil veinte (2020), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2020 00321**, informando que el JUZGADO 43 PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTÍA DE BOGOTÁ, allegó respuesta a la solicitud hecha por este Juzgado el catorce (14) de julio pasado. Sirvase proveer.



ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá, D.C., quince (15) de julio de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe que antecede y verificadas las actuaciones que refiere, se observa que el JUZGADO 43 PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTÍA DE BOGOTÁ, en respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho el catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020), allegó respuesta en virtud de la cual manifestó:

“(...)

En consecuencia se continuará con el trámite correspondiente y para ello, es necesario solicitarles que envíen copia íntegra del escrito de tutela y anexos allegados por el accionante.”

Por ello es claro que la acción de tutela que hoy ocupa la atención de este Juzgado y del JUZGADO 43 PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTÍA DE BOGOTÁ, fue repartida en primera oportunidad a aquella sede judicial y por tal razón esta Juzgadora se abstendrá de darle trámite a dicha acción constitucional.

Teniendo en cuenta lo antes previsto, este Despacho **SE DISPONE:**

PRIMERO: ABSTENERSE de darle trámite a la tutela presentada por LUIS ALBERTO ORDOÑEZ RUBIO en contra de DANIEL BASTO SUAREZ COMO ADMINISTRADOR DEL EDIFICIO TOSCANA P.H., de conformidad con lo indicado en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: COMUNIQUESE a las partes, al JUZGADO 43 PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTÍA DE BOGOTÁ y a la oficina de apoyo judicial de reparto la presente decisión.

TERCERO: REMITIR copia de todo el expediente de tutela al JUZGADO 43 PENAL MUNICIPAL DE CONTROL DE GARANTÍA DE BOGOTÁ.

CUARTO: ARCHIVAR las presentes diligencias, en atención a que no hay trámite pendiente de adelantar por parte de este Despacho.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

**PAULA CAROLINA CUADROS CEPEDA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 2Do MPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES BOGOTA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d73345a82e8378668cfce0b413550ad8e71e966357ffaa8c899c1c1977484df

Documento generado en 15/07/2020 02:30:14 PM